

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**95****MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos número 547 de 2016 de procedimiento familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados a instancias de doña Patricia Esther Martínez Marte, contra don Juan José Valdez Javier, en cuyos autos se ha dictado lo siguiente resolución, cuyo fallo es el siguiente:

**SENTENCIA N° 463/2017**

En la Villa de Madrid a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

**FALLO**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña Ana Villa Ruano en nombre y representación de DOÑA PATRICIA ESTHER MARTINEZ MARTE contra DON JUAN JOSE VALDEZ JAVIER, declarado en rebeldía

DEBO ACORDAR Y ACUERDO la adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad y la guarda y custodia de los hijos menores de edad, Natividad Esther y Ricardo-Arizmendi a la madre DOÑA PATRICIA ESTHER MARTINEZ MARTE, quien no necesitará de consentimiento alguno del padre para gestionar las cuestiones relativas a la educación y cuidado de sus hijos.

2.- No procede fijar visitas padre e hijos, ni pensión alimenticia alguna.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, pudiendo interponerse la apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para recurrir es de aplicación la Disposición Adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2.009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

**Y para que sirva de notificación a D./Dña. JUAN JOSE VALDEZ JAVIER, el cual se encuentra en ignorado paradero, siendo su domicilio desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.997/18)

